

**INVIMA****PROSPERIDAD
PARA TODOS****RESOLUCIÓN No. 2013019704 DEL 05 DE JULIO DE 2013**

“Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial la conferida por el Decreto 2078 del 8 de octubre de 2012, *“Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA y se determinan las funciones de sus dependencias”* y

CONSIDERANDO

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.

El Decreto 2078 del 8 de octubre de 2012, *“Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA y se determinan las funciones de sus dependencias”*

La Ley 872 del 12 de Diciembre de 2003 *“Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios”*. Preceptúa en el parágrafo 1 del artículo 2 que: *“La máxima autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley. El incumplimiento de esta disposición será causal de mala conducta”*

El artículo 1 del Decreto 4110 de 2004 adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004

En ese sentido, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA- por cambio en su estructura y por ser un establecimiento del sector público debe implementar el Sistema Integrado de Gestión de Calidad tendiente al fortalecimiento institucional, la modernización, mejora continua y la prestación de servicios con calidad.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Nuevo Mapa de Procesos, Política Integrada de Gestión y los Objetivos del Sistema Integrado de Gestión, acorde y ajustado al rediseño Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Julio de 2013.


BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA
Directora General

Vo.Bo. RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1